Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 3067

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 109

BUENOS AIRES, 25 NOV 2015

VISTO el expediente N°18785/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MODA -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 383/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004,

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 3067

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 110

estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14)

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 3067

del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MODA -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE MODA -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 3067

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

3067

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 112

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MODA -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

•Participar en proyectos independientes y/o empresariales a efectos de proporcionar ideas con visión de crecimiento y posicionamiento en el área específica.

•Participar en la coordinación y elaboración de estrategias, de proyectos vinculados al posicionamiento y marketing de empresas de moda.

•Participar en la coordinación y/o conducción de equipos de venta de productos de moda.

•Colaborar en la realización de estudios de mercado para la inserción de nuevos productos, temporadas, o relanzamiento de marcas.

Ministerio de Educación

3067

FOLIO 113

ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MODA -MODALIDAD A DISTANCIA-

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1º CUATRIMESTRE						
HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DE LA MODA	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
INTRODUCCIÓN AL MARKETING	Bimestral	28	112	-	A Distancia	
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE MODA	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
2º CUATRIMESTRE						
MARKETING DE MODA	Bimestral	30	120	INTRODUCCIÓN AL MARKETING	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A COSTOS	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE MARCA	Bimestral	24	96	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE MODA	A Distancia	
VISUAL MERCHANDISING	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
3º CUATRIMESTRE						
NEGOCIACIÓN	Bimestral	28	112	-	A Distancia	
CONTROL DE GESTIÓN	Bimestral	28	112	-	A Distancia	
ADMINISTRACIÓN PARA EMPRESAS DE MODA	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
ARTE Y ESTÉTICA	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
4º CUATRIMESTRE						
LIDERAZGO Y CONDUCCIÓN DE EQUIPOS	Bimestral	28	112	-	A Distancia	
COMUNICACIÓN APLICADA A LAS ORGANIZACIONES	Bimestral	31	124	-	A Distancia	
HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	Bimestral	28	112	-	A Distancia	
PRECIOS Y VENTA PARA MARCAS DE MODA	Bimestral	16	64	-	A Distancia	

Ministerio de Educación

3067

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 114

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
5º CUATRIMESTRE						
INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DEL CASO	Bimestral	40	160	-	A Distancia	
SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE MODA -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1892 HORAS